



DOCUMENTO ELECTRONICO

APRUEBA BASES DE CONCURSO DE FOMENTO A LA VINCULACIÓN INTERNACIONAL PARA INSTITUCIONES DE INVESTIGACIÓN, CONVOCATORIA 2022, SUBDIRECCIÓN DE REDES, ESTRATEGIAS Y CONOCIMIENTO DE ANID
RESOLUCION EXENTO N°: 6514/2022
Santiago 27/07/2022

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°21.105, DFL N°6 y el Decreto Exento N° 32/2019, todos del Ministerio de Educación; en la Ley N° 21.395 de Presupuestos del Sector Público para el año 2022; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y en las Resoluciones N° 7/2019 y 16/2020 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.-El texto de las *Bases de Concurso de Fomento a la Vinculación Internacional para Instituciones de Investigación, Convocatoria 2022, Subdirección de Redes, Estrategias y Conocimientos de ANID*, que además se adjuntan en original a la presente resolución y se entienden formar parte integrante de la misma.

2.-El Certificado de Revisión de Bases – Convenio Concurso de Fomento a la Vinculación Internacional para Instituciones de Investigación 2022, de fecha 05 de julio de 2022, del Departamento de Finanzas de ANID.

3.-El Memorándum TED N° 10024/2022, de fecha 29 de junio de 2022, del Departamento de Tecnologías y Procesos de ANID, por medio del cual se señala que para la presente convocatoria se utilizará el Sistema de Postulación SPL Aconcagua Genérico y el Sistema de Evaluación Genérico.

4.-El documento *Convenio de Financiamiento Concurso de Fomento a la Vinculación Internacional para Instituciones de Investigación, Convocatoria 2022*, en el formato aprobado para ser suscrito entre ANID y las Instituciones Nacionales que resulten ser beneficiarias.

5.-El Memorándum TED N° 10414/2022, de fecha 06 de julio de 2022, del Departamento de Gestión y Seguimiento de Concurso de la Subdirección de Redes, Estrategias y Conocimientos, mediante el cual se solicita dictar resolución aprobatoria de las bases del presente concurso y del respectivo formato de convenio.

6.-Las facultades que detenta esta Dirección Nacional (S) en virtud de lo dispuesto en la Ley N°21.105, DFL N°6 y el Decreto Exento N° 32/2019, todos del Ministerio de Educación.

RESUELVO:

1.-APRUEBANSE las *Bases de Concurso de Fomento a la Vinculación Internacional para Instituciones de Investigación, Convocatoria 2022, Subdirección de Redes, Estrategias y Conocimientos de ANID*.

2.-TÉNGASE en calidad de transcripción fiel e íntegra de las BASES CONCURSALES precitadas, el siguiente texto:

INICIO DE TRANSCRIPCIÓN DE BASES

Bases Concurso de Fomento a la Vinculación Internacional para Instituciones de Investigación Convocatoria 2022

I.- DISPOSICIONES GENERALES

1.1.- Antecedentes

La Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo, ANID, considera dentro de sus objetivos estratégicos, el fortalecimiento de la base científica y tecnológica del país. En ese contexto, promueve las alianzas internacionales que permitan dar a conocer el desarrollo de la investigación que se realiza en Chile y, a su vez, apoyar la participación de los(as) científicos(as) de nuestro país en investigación de frontera que se lleva a cabo en el mundo.

En un mundo globalizado, la actividad científica, tecnológica y de innovación (CTI), se encuentra en la actualidad estrechamente enlazada entre las naciones. Los equipos de investigación, de desarrollo

tecnológico y de innovación y sus organizaciones, difícilmente pueden funcionar ajenos a las circunstancias, necesidades, prioridades, desarrollos y recursos existentes a nivel internacional. En este contexto, la colaboración internacional resulta indispensable para la solución con base científica de problemas y conflictos globales. En este sentido, como lo reflejan diversos estudios[1], se requiere potenciar la dimensión internacional del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación. Esto permite, a su vez, la generación de capacidades territoriales para un desarrollo sustentable y sostenible, inclusivo, e integral, posicionando a Chile como actor clave en el concierto CTI mundial, para abordar desafíos globales en conjunto con socios extranjeros y apoyar tanto a la política exterior del país, así como su política en CTI.

Además, el panorama de la ciencia, tecnología, conocimiento e innovación (CTCi) del país, vive una etapa excepcional, con la creación de una nueva institucionalidad. Esta es una gran oportunidad para fomentar el posicionamiento de la CTI chilena dentro de la comunidad internacional, vinculándola a la frontera del conocimiento y la innovación de punta.

Los ecosistemas de innovación tienden cada vez más a la articulación de iniciativas trans-sectoriales, interdisciplinarias, en redes colaborativas mundiales. Estas redes demuestran que la colaboración en CTI favorece la profundización y consolidación de las relaciones entre países. En otras palabras, una consolidada y fuerte red en CTI puede también tener un efecto positivo en las relaciones políticas y comerciales entre Estados. Por consiguiente, la colaboración internacional en CTI tiene un impacto positivo no tan solo en la investigación por sí misma, sino que también en términos de prosperidad económica, bienestar de la sociedad y buen entendimiento entre los estados.

Desde el punto de vista local, la CTI tiene una influencia positiva en la productividad empresarial y, en consecuencia, sobre el crecimiento económico, la competitividad, el desarrollo y la sustentabilidad (OCDE, 2006)[2]. En este sentido, la Estrategia Nacional de Innovación[3] propone considerar algunos criterios en el proceso de formulación, evaluación y selección de propuestas y que son consideradas pertinentes a la realidad local y que permitirán identificar desafíos de desarrollo nacional, con un fuerte foco en lo territorial, donde la CTI pueda hacer una contribución relevante:

- Responder a una condición singular de Chile;
- Orientarse por propósitos que respondan a problemas o necesidades relevantes;
- Contar con potencial de generar valor para el mundo;
- Tener una justificación poderosa de la necesidad de intervención especial del sector público;
- Contribuir positivamente a la sostenibilidad ambiental y a la cohesión social, y que dicha contribución sea claramente evaluable;
- Conciliar prioridades nacionales con aquellas que se despliegan en lugares del territorio distintos a la capital.

Estas acciones de CTI provenientes de instituciones de investigación científica y tecnológica y/o de innovación nacionales, se verían beneficiadas con el apoyo internacional que contribuiría al desarrollo de éstas. Adicionalmente, los investigadores/as de nuestro país participarían en los avances de la investigación extranjera, lo que aportaría conocimientos en áreas de interés para el desarrollo nacional. En ese contexto, ANID promueve la generación y fortalecimiento de redes para consolidar vínculos internacionales entre instituciones nacionales e instituciones extranjeras de las distintas regiones y macrozonas de Chile, con el fin de valorizar el establecimiento de vinculaciones de trabajo intrarregional, multisectorial y multidisciplinario entre instituciones nacionales e internacionales.

Cabe señalar, que la primera versión de este instrumento fue gestionado y adjudicado de manera íntegra, en un periodo de tiempo marcado por la pandemia del COVID19.

Las propuestas que se presenten a la presente convocatoria pueden estar vinculadas con cualquier país del mundo, sin restricción.

1.2.- Postulaciones que incluyan vinculación con la República Checa

En el caso de propuestas con este país, podrán acceder a apoyo adicional para el equipo de investigadores/as checo, a través de la Czech Academy of Sciences (CAS). El incentivo a la cooperación en CTI entre Chile y la República Checa quedó acordada a través del Memorándum de Entendimiento (MdE) firmado entre la Czech Academy of Sciences (CAS) y ANID, y aprobado mediante la Resolución Exenta N° 5131/2022.

Como uno de los resultados de este MdE, ANID y CAS acuerdan realizar un llamado conjunto en el marco de esta cooperación. Es así que CAS financiará propuestas de vinculación internacional con investigadores/as chilenos/as, a través de un llamado paralelo para los/las investigadores/as checos de hasta CZK 500,000 (quinientas mil coronas checas) por propuesta. Las condiciones especiales de postulación se incluyen en el numeral 2.5 de las presentes bases.

En virtud de lo anterior, ANID, a través de su Subdirección Redes, Estrategia y Conocimiento (REC), llama a un concurso de Fomento a la Vinculación Internacional para Instituciones de Investigación, Convocatoria 2022.

1.3.-Objetivos del concurso

1.3.1.-Objetivo General

Apoyar la generación y fortalecimiento de redes para consolidar vínculos internacionales entre instituciones de investigación científica y tecnológica y/o de innovación nacionales e instituciones extranjeras, que aporten con una mirada interdisciplinaria al desarrollo y fortalecimiento de las capacidades de vinculación internacional de las distintas regiones y macrozonas de Chile.

1.3.2.- Objetivos específicos

A.- Abordar problemáticas, brechas, o necesidades locales del territorio nacional, regional y/o macrozonal a nivel científico, tecnológico y de innovación, en colaboración directa con investigadores/as o académicos/as extranjeros, quienes contribuirán al desarrollo de soluciones, con base científica y estrategias locales de manera diversa y global.

B.- Contribuir a la formación de capital humano a distancia y/o de manera presencial en las instituciones extranjeras de contraparte, a fin de participar en investigación de frontera y en nuevos procesos de innovación, de manera que aporten conocimientos en áreas de interés para el desarrollo nacional.

C.- Contribuir al desarrollo de estudiantes de pre y post grado, así como a jóvenes investigadores(as) que se encuentran en la etapa inicial de su carrera de investigación, y a personal técnico, mediante el fortalecimiento del intercambio y vinculación internacional, ya sea a distancia y/o de manera presencial.

D.- Atraer a investigadores/as extranjeros/as para que realicen estancias de corta duración de manera presencial en Chile o a distancia, en universidades regionales, a fin de fortalecer la educación y la investigación, en colaboración directa con investigadores/as y estudiantes chilenos/as.

1.4.-Resultados esperados

Las propuestas deben demostrar la colaboración y la creación de redes entre las instituciones de investigación participantes e investigadores/as nacionales y extranjeros(as), las cuales deberán contribuir a resultados tales como desarrollo de soluciones científicas y tecnológicas, aplicaciones, productos y estrategias locales en el área de la innovación, convenios de colaboración entre instituciones nacionales y extranjeras, formación de capital humano, organización y asistencia a seminarios, talleres y conferencias, publicaciones conjuntas y tesis desarrolladas en el marco del proyecto, actividades de difusión y divulgación científica, docencia de pregrado y/o postgrado, entre otros.

1.5.-Definiciones/glosario de términos

1.5.1.-Institución Nacional Principal/Beneficiaria: Se refiere a una universidad con acreditación institucional, instituto de investigación, centros de investigación, corporación, fundación, con personalidad jurídica, pública o privada, sin fines de lucro, que desarrolle labores de ciencia e investigación o docencia de investigación científica y tecnológica y/o de innovación.

Esta Institución Nacional Principal/Beneficiaria, que se identifica como tal en el formulario de postulación, se constituye en la responsable de la propuesta ante ANID, la cual, en caso de ser adjudicada, recibirá y garantizará los recursos solicitados y transferidos por ANID para la ejecución del proyecto. El/la Investigador/a Responsable y el/la Co-Investigador/a Nacional de la propuesta deben pertenecer a la Institución Nacional Principal.

La Institución Nacional Principal que cuente con su sede matriz ubicada en una región distinta a la Metropolitana tendrá una bonificación adicional de 0,1 al puntaje final de la evaluación realizada.

1.5.2.-Institución Nacional Asociada: Se refiere a la institución que patrocina la propuesta y en la cual pueden desempeñarse otros integrantes del grupo de investigación que participan en el mismo. **Todas las propuestas deberán incluir al menos una (1) Institución Nacional Asociada al proyecto, la cual obligatoriamente deberá ser de una región distinta a la de la Institución Nacional Principal de la propuesta.** No obstante, lo anterior, podrán incluir otras instituciones asociadas de la misma región, cumpliendo el criterio señalado precedentemente.

1.5.3.-Investigador/a Responsable: Investigador/a o académico/a con formación doctoral, o equivalente en caso de profesionales del área de la salud, que cuente con una trayectoria y producción científica, respaldada por publicaciones en medios de corriente principal y experiencia en la formación de estudiantes de pre y postgrado. En el caso de los profesionales de la salud, deberán contar con un postítulo de al menos 3 años de certificación universitaria (especialidad primaria o derivada). El/la Investigador/a Responsable es quien dirige el proyecto, asume los compromisos y obligaciones que exige su ejecución y actúa como contraparte técnica ante ANID. Es responsable de la oportuna entrega de los informes técnicos solicitados, así como de las rendiciones de cuenta correspondientes. Debe pertenecer a la Institución Nacional Principal.

1.5.4.-Co-Investigador/a Nacional: Investigador/a o académico/a nacional, con formación doctoral, el/la cual debe desempeñarse en la Institución Nacional Principal **y que deberá ser de sexo distinto al/la Investigador/a Responsable.** En caso de renuncia o inhabilidad temporal, reemplaza al/la Investigador/a Responsable.

1.5.5.-Investigador/a Nacional Asociado/a: Investigador/a o académico/a, con formación de postgrado que realice una función permanente en el proyecto y se desempeñe en una Institución Nacional Asociada o en la Institución Nacional Principal. Al menos un/a Investigador/a Nacional Asociado/a debe pertenecer a una de las Instituciones Nacionales Asociadas.

1.5.6.-Institución Extranjera Asociada: Es una institución extranjera dedicada a la investigación científica, que participa en el proyecto y en la cual se desempeñan los/las investigadores/as extranjeros/as. **Todos los proyectos deberán incluir al menos una (1) Institución Extranjera Asociada al proyecto.** Estas instituciones podrán ser universidades, institutos y centros académicos de investigación científica y/o tecnológica, centros de investigación independientes, fundaciones y/o corporaciones e institutos públicos.

1.5.7.-Investigador/a Extranjero/a: Investigador/a o académico/a con experiencia en el área, que se desempeña en la Institución Extranjera Asociada y que participa en las actividades de la propuesta.

1.5.8.-Grupo de Investigación Nacional: Grupo integrado por al menos tres (3) integrantes: Investigador/a Responsable, Co-Investigador/a, e Investigador/a Asociado/a, que cuenten con una trayectoria en investigación científica y/o tecnológica, como asimismo en trabajo colaborativo con otros/as

investigadores/as, ya sea nacionales y/o internacionales. Se incluyen adicionalmente en el grupo de investigación a, otros investigadores/as, postdoctorantes, estudiantes de doctorado y magister, estudiantes/tesistas de pregrado y personal técnico, que participen en forma activa en el desarrollo del proyecto.

1.5.9.-Equipamiento Científico y Tecnológico: Son todos aquellos equipos y/o accesorios que se requieren para llevar a cabo investigación científica y/o desarrollo tecnológico del proyecto.

II.- DISPOSICIONES DEL CONCURSO

2.1.-Modalidad

La propuesta deberá ser presentada por la Institución Nacional Principal, la cual, en caso de ser adjudicada, recibirá y garantizará los recursos solicitados y transferidos por ANID para la ejecución del proyecto.

2.2.-Áreas temáticas

La convocatoria estará abierta para todas las áreas de investigación; sin embargo, **se priorizarán las que tengan relación con las siguientes, otorgando una bonificación adicional de 0,1 al puntaje final de la evaluación realizada:**

1. Desastres Naturales;
2. Recursos Hídricos continentales;
3. Energías Renovables;
4. Transformación Digital.

2.3.-Duración de los proyectos

Los proyectos tendrán una duración de hasta 12 meses contados desde la fecha del acto administrativo que aprueba el convenio.

El proyecto contemplará hasta 8 meses máximos adicionales al plazo descrito precedentemente, con el fin de dar término al proyecto, sujeto a la condición del envío de una carta formal y fundada, con al menos 60 días antes de la fecha de cierre, y que podrá ser o no aceptada por ANID, todo lo cual no involucrará transferencia de recursos adicionales.

Períodos especiales de ejecución

Sin perjuicio de lo anterior, aquellas Investigadoras Responsables que por motivo de maternidad hagan uso de licencia médica de prenatal, postnatal, postnatal parental y/ o por enfermedad de un/a hijo/a menor de un año, podrán optar a un período de ejecución adicional, de hasta 6 meses, para el término del proyecto. Para hacer uso de este período, la Investigadora Responsable deberá presentar una solicitud acompañada de un certificado de gravidez o de salud o licencia médica, según corresponda, extendido por un profesional competente, o copia de la notificación de este beneficio.

Asimismo, en caso de enfermedad o accidente grave del/de la Investigador/a Responsable, que lo/a imposibilite de realizar la ejecución de su proyecto, podrá optar a un período de ejecución adicional de hasta 6 meses para la ejecución del proyecto, acompañando a la respectiva solicitud un certificado médico que acredite tal imposibilidad.

En cualquiera de las dos situaciones señaladas precedentemente, el período de ejecución adicional no implicará la entrega de mayores recursos de los ya comprometidos en la adjudicación de la convocatoria y en el convenio de financiamiento.

Asimismo, el período de ejecución adicional del proyecto, señalado en los párrafos precedentes, será siempre como máximo de hasta seis meses, independientemente si se verifican ambas hipótesis o el número de eventos que ocurran.

2.4.-Financiamiento y modalidades de vinculación

2.4.1.-Los recursos asignados a través del presente concurso estarán destinados a financiar las modalidades de vinculación propuestas a continuación para lo cual, el financiamiento máximo a otorgar será de hasta \$30.000.000.- (treinta millones de pesos) por propuesta y por el total del período de ejecución.

2.4.2.-Modalidades de Vinculación

Los grupos de investigación participantes podrán articular libremente su propuesta de vinculación internacional, en base a las modalidades de vinculación que aquí se detallan, ya sea de manera presencial y/o a distancia:

A.- Pasantía/capacitación de perfeccionamiento de corta duración en el extranjero, para investigadores/as o académicos/as, doctorantes, postdoctorantes, estudiantes de postgrado, estudiantes de pregrado y personal técnico, residentes en Chile, en la/las institución/es extranjera/s que participa/n en la propuesta.

B.- Atracción de investigadores/as o académicos/as de Instituciones Extranjeras, con el fin que dicten al menos un curso electivo, taller y/o cátedra en alguna de las instituciones de regiones distintas a la Región Metropolitana, participantes de la propuesta. **A esta modalidad sólo pueden aplicar Instituciones Nacionales Principales que cuenten con su sede matriz ubicada en una región distinta a la Metropolitana.**

C.- Realización de talleres o seminarios bilaterales con las instituciones nacional/es y extranjero/s participantes que forman parte de la propuesta: organización o implementación de eventos mediante plataformas digitales como servicios de videoconferencias o vía streaming o de manera presencial en Chile.

D.- Acceso al uso de equipamiento científico y tecnológico, de la/s institución/es extranjera/s por parte de la institución nacional principal y/o de las instituciones asociadas, debidamente justificado en la postulación, para la investigación y/o los servicios relativos a ésta, de los/las integrantes del grupo de investigación, con el objeto de favorecer el trabajo colaborativo al alero del proyecto.

Nota: Se podrá elegir entre 1 y 4 modalidades, sin restricciones, ajustándose al presupuesto establecido por proyecto en las presentes bases concursales.

2.4.3.-Los ítems de gastos que se pueden financiar en cada modalidad y las condiciones asociadas, son los siguientes:

Modalidades	Sub ítems de gastos	Condiciones
<p>Modalidad A</p> <p>Pasantía/ capacitación de perfeccionamiento de corta duración en el extranjero.</p>	<p>Capacitación</p> <p>Pasajes</p> <p>Viáticos</p> <p>Seguro de viaje</p>	<ul style="list-style-type: none"> · Gastos inherentes a la pasantía a distancia (en caso de que se realice de manera no presencial) · Pasajes en clase económica punto a punto. · Período máximo 3 meses por persona. · Valor máximo viático por persona: \$200.000.- diario
<p>Modalidad B</p> <p>Atracción de investigadores/as o académicos/as de las Instituciones Extranjeras</p>	<p>Honorarios</p> <p>Pasajes</p> <p>Viáticos</p> <p>Seguro de viaje</p>	<ul style="list-style-type: none"> · Valor máximo: \$20.000.- líquidos por hora de docencia a distancia. · Valor máximo: \$25.000.- líquidos por hora de docencia de manera presencial. · Desde 2 a máximo 10 meses por persona. La ejecución puede ser en meses continuos o dividirse por períodos de tiempos no consecutivos. · Pasajes en clase económica punto a punto. · Valor máximo viático por persona: \$200.000.- diario.
<p>Modalidad C</p> <p>Realización de talleres o seminarios bilaterales.</p>	<p>Difusión</p> <p>Pasajes</p> <p>Viáticos</p> <p>Seguro de viaje</p>	<ul style="list-style-type: none"> · Gastos generales del evento, a excepción de alimentación (coffee break, almuerzos, cenas, otros y honorarios por organización del evento). · Pasajes en clase económica punto a punto. · Viáticos hasta 5 días por persona (para participantes extranjero/as y para residentes en Chile de otras regiones distintas de las sedes del evento). · Valor máximo viático por persona: \$200.000.- diarios
<p>Modalidad D</p> <p>Acceso al uso de equipamiento científico y tecnológico, en instituciones extranjeras.</p>	<p>Acceso a equipos.</p> <p>Pasajes</p> <p>Viáticos</p> <p>Seguro de viaje</p>	<ul style="list-style-type: none"> · Gastos de capacitación en manejo de equipo, de operación, arriendo y administración de equipos. Incluye los gastos de entrenamiento y/o capacitación para el uso de equipos, los insumos, las horas de uso del equipamiento y de personal técnico asociado. · Período máximo: 3 meses. · Preparación y/o análisis de muestras en la/s institución/es extranjera/s, enviadas desde y hacia Chile. · Pasajes en clase económica punto a punto. · Valor máximo viático por persona: \$200.000.- diarios

2.4.4.-Descripción de los ítems de gastos financiables:

- **Honorarios: Solo en la modalidad B**, para investigadores/as o académicos/as de las Instituciones Extranjeras, a realizarse de manera presencial o a distancia en instituciones de regiones distintas a la Región Metropolitana participantes de la propuesta.

- **Gastos de operación:** Gastos asociados a la ejecución de las actividades del proyecto, tales como:

- Gastos de administración.
- Materiales: de oficina, fungibles, insumos para la investigación y computacionales, entre otros.
- Capacitaciones.
- Inscripción seminarios, congresos, talleres, etc.
- Publicaciones.
- Material Bibliográfico y Suscripciones*.
- Gastos de difusión**.
- Costo de producción.
- Software.
- Costo de garantías, boletas, pólizas y pagares.
- Arriendo de equipamiento.
- Servicios varios.
- Pasajes aéreos, viáticos y seguros de viaje.
- Otros gastos de operación***

* Material Bibliográfico y Suscripciones, a excepción de los catálogos contenidos en la Biblioteca Electrónica de Información Científica (BEIC).

** Gastos de Difusión, vinculados a la difusión de los resultados en conferencias, cursos y otros que se realicen en Chile, dirigidos a audiencias no académicas, publicación de artículos y noticias en páginas web, servicios de streaming, traducción simultánea, afiches, diarios y/o revistas que aseguren una proyección a los medios más amplios y relevantes considerando la naturaleza del proyecto.

*** Otros gastos de operación, se pueden considerar gastos asociados al análisis de muestras biológicas, físicas, químicas, minerales o de otra naturaleza, en la/s institución/es extranjera/s, que sean enviadas desde y hacia Chile, y que sean estrictamente necesarios para la ejecución del proyecto.

- **Equipamiento:** Gastos en compra de equipamiento menor y sus costos asociados para la ejecución del proyecto, tales como: accesorios de equipos, mantención, garantías y seguros de éstos.

2.5.- Disposiciones específicas para postulaciones con República Checa

Para postulaciones con instituciones de República Checa pertenecientes a CAS, además de las condiciones y requisitos antes descritos, deberán considerarse las siguientes precisiones:

a.-Los/las investigadores/as de Chile deberán postular de acuerdo con las bases de ANID, mientras que los de República Checa deberán postular de acuerdo a las bases de CAS, que dicha agencia indicará oportunamente a través del sitio <https://www.avcr.cz/en/>

b.-Las propuestas que se presenten en ANID y en CAS deberán:

- Presentarse en forma simultánea en las plataformas de postulación de cada institución.
- Presentarse en el formulario de postulación en inglés, dispuesto en la página web de ambas instituciones.
- Ser la propuesta única desarrollada en conjunto por equipos de investigadores/as de ambos países.
- Tener los mismos equipos de investigadores/as.
- Presentar los *Curriculum vitae* de los integrantes de ambos equipos en inglés, en la plataforma CAS.

c.-ANID y CAS realizarán el proceso de admisibilidad y evaluación de las propuestas presentadas de forma separada.

Sin embargo, intercambiarán la nómina de propuestas recibidas para determinar las que fueron válidamente ingresadas en ambas partes y determinar las propuestas admisibles.

Las propuestas serán evaluadas por cada Agencia, para luego intercambiar la nómina de las propuestas susceptibles de ser adjudicadas, de manera conjunta.

d.-ANID generará un ranking separado que sólo considerará las postulaciones con instituciones de República Checa, y la adjudicación de las propuestas que resulten seleccionadas podrán realizarse en un

fallo particular para éstas.

e.-El financiamiento de las propuestas que resulten aprobadas de manera conjunta, se otorgará de la siguiente manera: el financiamiento de ANID estará destinado exclusivamente a cubrir los gastos de los miembros de los equipos chilenos/as participantes y el financiamiento que otorgue CAS será exclusivamente para financiar los gastos de los miembros de los equipos checos participantes.

III.- POSTULACIÓN

3.1.-Requisitos de postulación

3.1.1.-La propuesta deberá ser presentada por una **Institución Nacional Principal** de acuerdo a la definición dada en el numeral 1.5.1, para ser ejecutada por un Grupo de Investigación Nacional. La Institución Nacional Principal deberá entregar el patrocinio institucional a través del Sistema de Postulación en Línea de ANID.

3.1.2.-El/la Investigador/a Responsable y el/la Co-Investigador/a deberán desempeñarse en la Institución Nacional Principal que presenta el proyecto deberán ser de sexo distinto y contar con un grado de Doctor.

3.1.3.- La propuesta deberá contar con la participación de al menos una Institución Nacional Asociada, de acuerdo a la definición dada en el numeral 1.5.2.

3.1.4.-El grupo de investigación nacional deberá incluir por lo menos 3 investigadores/as nacionales: El/la Investigador/a Responsable, el/la Co-Investigador/a, y al menos un Investigador/as Asociado/a, de acuerdo a la definición dada en el numeral 1.5.8.

3.1.5.- La propuesta deberá incluir como mínimo una (1) Institución Extranjera, la cual debe acreditar formalmente el compromiso con la Institución Nacional Principal, con el objeto de llevar a cabo las actividades de vinculación internacional.

3.1.6.- La propuesta debe incluir por lo menos un/a Investigador/a Extranjero/a por cada Institución Extranjera que participe.

Los/las postulantes podrán autorizar expresamente a que ANID realice todas las notificaciones correspondientes a la presente convocatoria, por medio de correo electrónico, ya sea aquellas relativas a la etapa de postulación, fallo del concurso, firma de convenio y durante toda la vigencia del proyecto, incluida la etapa de monitoreo del cumplimiento de las obligaciones. Para los efectos señalados precedentemente, el postulante deberá señalar en su postulación una dirección de correo electrónico frecuentemente usado, para que mediante ella se proceda a practicar todas y cada una de las notificaciones que sean necesarias.

3.2.-Documentos a presentar

La propuesta deberá ser presentada a través del sistema de postulación en línea disponible en la página web de ANID, y deberá incluir la siguiente información y documentación:

A.- Formulario de postulación completado (según formatos disponibles). En el caso de postulaciones con República Checa utilizar formato disponible en inglés.

B.- Carta(s) de compromiso de la(las) Institución(es) Asociada(s) participante(s) en la propuesta, firmada por representante institucional (según formato disponible).

C.- Carta(s) de compromiso de la(las) Institución(es) Extranjera(s) participante(s) en la propuesta (según formatos disponibles).

Esta(s) carta(s) deberá(n) especificar el acceso a equipamientos en el caso de postular a la Modalidad D.

D.- Carta de validación curricular del/la investigador/a responsable, donde certifica que el Investigador/a Responsable, el/la Co-Investigador/a Nacional y los/as Investigadores/as Nacionales Asociados/as que participan en el proyecto han registrado la información curricular en el Portal del Investigador (<https://investigadores.anid.cl>). La información curricular registrada en el Portal del Investigador por el Grupo de Investigación Nacional debe tener un grado de completitud tal que permita la evaluación y acreditar la experiencia en investigación del equipo que se propone (según formato disponible).

E.- *Curriculum vitae en español o inglés* de los/as Investigadores/as Extranjeros/as de cada Institución Extranjera participante en el proyecto. Cabe señalar que, si alguno de estos *Curriculum vitae* es presentado en un idioma distinto a los señalados, la propuesta será declarada fuera de bases.

Para los proyectos que contemple la vinculación con investigadores/as de la República Checa, revisar lo señalado en el numeral 2.5. de las presentes bases.

F.- Anexo Presupuesto (según formato disponible).

3.3 Restricciones e incompatibilidades

3.3.1.- Un/a mismo/a investigador/a sólo podrá postular a este concurso como Investigador/a Responsable de una propuesta, sin perjuicio que postule en el grupo de investigación de otras propuestas de este concurso.

3.3.2.- No podrá postular a esta convocatoria el/la Investigador/a Responsable que posea un proyecto vigente del Concurso de Fomento a la Vinculación Internacional para Instituciones de Investigación Regionales (Modalidad Corta Duración), convocatoria 2021.

3.3.3.- El/la Investigador/a Responsable y el/la Co-Investigador/a de una propuesta que postulen a esta convocatoria deberán ser de sexo distinto.

3.3.4.-Quedan excluidos de postular las autoridades o funcionarios/as que participen en cualquiera de las etapas del proceso de concurso, así como también los integrantes del Panel de Evaluación.

3.3.5.- Las instituciones de la Región Metropolitana podrán presentar un máximo de 5 propuestas, por cada institución. Se considerarán las 5 primeras propuestas recibidas en el sistema de postulación de ANID, que cumplan con los requisitos de postulación del concurso.

En caso que se compruebe en cualquiera de las etapas del proceso, ya sea admisibilidad, adjudicación firma de convenio y durante toda la vigencia del proyecto, que la institución beneficiada no cumpla con las condiciones y/o requisitos establecidas en las presentes bases o que la documentación e información presentada en su postulación es inexacta, no verosímil, se encuentra adulterada y/o induce a error en su análisis de admisibilidad; ANID determinará que la postulación sea declarada fuera de bases o se dejará sin efecto la adjudicación del proyecto, se decretará el término anticipado de ésta o el incumplimiento de las obligaciones, según corresponda

IV.- ADMISIBILIDAD y EVALUACIÓN

4.1.-Admisibilidad

4.1.1.- Las postulaciones incompletas o que no cumplan con los requisitos de postulación serán declaradas fuera de bases y no ingresarán al proceso de evaluación.

4.1.2.- En el evento que una o más propuestas sean declaradas fuera de bases por no cumplir con uno o más de los requisitos señalados precedentemente, se notificará tal circunstancia por la Subdirección de Redes, Estrategia y Conocimiento, teniendo los afectados un plazo de 5 días hábiles, contados desde la fecha de notificación, para interponer un recurso de reposición de conformidad a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley N°19.880.

4.1.3.- No se aceptarán postulaciones fuera de plazo.

4.2.- Proceso de Evaluación

4.2.1.- Las propuestas admisibles pasarán a la etapa de evaluación, en la cual participará un Panel especialmente nombrado para este concurso, constituido por científicos/as de excelencia de trayectoria y experticia en las áreas de los proyectos presentados al concurso.

4.2.2.- El Panel de Evaluación estará a cargo de:

- Asignarse las propuestas a evaluar entre sus integrantes, de acuerdo a sus competencias en las temáticas de las postulaciones.
- Evaluar y asignar una nota a cada propuesta de acuerdo a los criterios de evaluación.
- Validar y asignar una bonificación adicional de 0,1 al puntaje final de la evaluación realizada a las propuestas que consideren las áreas temáticas mencionadas en el numeral 2.2. y también en el caso que las Instituciones Nacionales Principales cuenten con su sede matriz ubicada en una región distinta a la Metropolitana, de acuerdo con lo señalado en el numeral 1.4.1.
- Establecer condiciones de adjudicación en caso de ser necesario.
- Determinar la nota final de las propuestas presentadas a esta convocatoria.
- Solicitar el pronunciamiento de evaluaciones externas, en caso de ser necesario.
- Proponer a ANID una nómina priorizada de las propuestas susceptibles de ser adjudicadas.

4.2.3.- Los criterios de evaluación y las ponderaciones correspondientes son las siguientes:

A. Calidad de la formulación de la propuesta: 40%

Calidad de la formulación de la propuesta	40%
Coherencia entre los antecedentes de los temas de la propuesta y las actividades planificadas.	15%
Relevancia de las necesidades regionales en los temas de la propuesta	15%
Coherencia del presupuesto solicitado respecto de las actividades planificadas	10%
Nivel experiencia de los grupos de investigación participantes y su complementariedad	30%
Calidad técnica y experiencia de los grupos de investigación participantes.	15%
Complementariedad de capacidades y competencias entre los grupos de investigación participantes.	15%

B. Nivel experiencia de los grupos de investigación participantes y su complementariedad: 30%

C. Resultados esperados e impacto potencial: 30%

Resultados esperados e impacto potencial	30%
Generación y fortalecimiento de redes.	10%

Aborda problemáticas, carencias, o necesidades locales de una región, a nivel científico, tecnológico y de innovación.	Una región, a nivel científico, tecnológico y de innovación.	30%
Generación y fortalecimiento de redes.		10%
Formación de recursos humanos en el marco del proyecto.		10%
Aborda problemáticas, carencias, o necesidades locales de una región, a nivel científico, tecnológico y de innovación.		10%
Formación de recursos humanos en el marco del proyecto.		10%

El Panel tendrá el rol de asignar una puntuación de 0 a 5 a cada criterio evaluado de la propuesta, pudiendo utilizar fracciones menores. Se define un puntaje de corte mínimo de tres (3) puntos, para recomendar a los proyectos susceptibles de financiamiento, sin perjuicio de lo ponderado por el Panel, respecto de las evaluaciones de los proyectos y de la disponibilidad presupuestaria del Servicio.

4.2.4.- Escala de evaluación

0. No califica	La propuesta no cumple/aborda el criterio bajo análisis o no puede ser evaluada debido a la falta de antecedentes o información incompleta.
1. Deficiente	La propuesta no cumple/aborda adecuadamente los aspectos del criterio o hay graves deficiencias inherentes.
2. Regular	La propuesta cumple/aborda en términos generales los aspectos del criterio, pero existen importantes deficiencias.
3. Bueno	La propuesta cumple/aborda correctamente los aspectos del criterio, aunque requiere ciertas mejoras.
4. Muy bueno	La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de muy buena manera, aun cuando son posibles ciertas mejoras.
5. Excelente	La propuesta cumple/aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión. Cualquier debilidad es muy menor.

Una vez evaluados todos los proyectos, ANID generará dos rankings por separado: uno para las postulaciones que se presenten con instituciones de República Checa y otro ranking para las propuestas que se presenten con instituciones de otros países del mundo. Asimismo, la adjudicación de las propuestas que resulten seleccionadas podrá realizarse en un fallo por separado para cada una de este tipo de postulaciones, es decir, para aquellas que estén vinculadas a instituciones checas y para aquellas vinculadas con cualquier país del mundo.

V.- ADJUDICACIÓN, NOTIFICACIÓN DE RESULTADOS Y LISTA DE ESPERA

El Panel de evaluación realizará una recomendación de Fallo al Comité Técnico Asesor de la Subdirección de Redes, Estrategia y Conocimiento (REC) de ANID, mediante un listado de propuestas a ser seleccionadas, en orden descendente (de mayor a menor puntuación) separado para propuestas vinculadas a instituciones checas y para propuestas vinculadas con cualquier país del mundo. En el evento que exista igualdad de condiciones y habiendo obtenido un mismo puntaje ponderado, y no existiendo recursos disponibles para costear las propuestas empatadas, se privilegiará a aquellas propuestas dirigidas por quienes pertenezcan al sexo con menor representación, en las nóminas de propuestas seleccionadas.

ANID, a través del acto administrativo correspondiente, aprobará el fallo, el cual puede ser por separado para propuestas vinculadas a instituciones checas y otro fallo para propuestas vinculadas con cualquier país del mundo, y adjudicará el concurso, previa aprobación del Comité Técnico Asesor de la Subdirección de Redes, Estrategia y Conocimiento (REC).

Una vez dictado el acto administrativo que ratifique y apruebe la adjudicación del concurso por parte de ANID, los resultados se publicarán en la página Web de ANID, www.anid.cl

Asimismo, todos/as los/las Investigadores/as Responsables serán notificados/as de los resultados de la convocatoria mediante correo electrónico, en caso de que así lo hayan autorizado, al postular a esta convocatoria. Por lo tanto, a través de este medio, se realizarán todas y cada una de las notificaciones que sean requeridas en este concurso.

Las Instituciones Postulantes cuyas postulaciones resulten no adjudicadas podrán interponer un Recurso de Reposición en el plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de notificación de la Resolución de adjudicación, de acuerdo con lo señalado en el artículo 59 de la Ley núm. 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Órganos de la Administración del Estado, contra tal acto administrativo.

Además, la adjudicación podrá contemplar una lista de espera, la que se hará efectiva en los siguientes casos:

- Renuncia de las Instituciones Nacionales Beneficiarias o que ésta se encuentre imposibilitada para ejecutar el proyecto.
- Que la(s) beneficiaria(s) no suscriba(n) los convenios dentro de los plazos establecidos en la notificación de adjudicación
- Disponibilidad Presupuestaria que se genere en ANID durante el ejercicio.

La lista de espera se hará efectiva, de acuerdo al número de vacantes producidas. Ésta podrá adjudicar a aquellas propuestas que se encuentren en la lista de espera, en orden descendente (de mayor a menor puntaje) partiendo por la primera de la lista. En el evento que exista igualdad de puntaje, y no existiendo

recursos disponibles para costear las propuestas empatadas, se privilegiará a aquellas postulaciones que sean dirigidas por personas del sexo con menor representación en la nómina de propuestas seleccionadas.

VI. - CONVENIO DE FINANCIAMIENTO

Una vez aceptada la adjudicación por la Institución Beneficiaria, ANID comunicará la fecha en que deberá suscribir el respectivo convenio, solicitando además la documentación necesaria para estos efectos. Para todos los efectos legales y la suscripción del convenio respectivo, la contraparte de ANID será la Institución Nacional Principal que participa en el proyecto, y en la que se deberá desempeñar el/la Investigador/a Responsable.

En este instrumento se establecerán expresamente los derechos y obligaciones de cada una de las partes, la duración del proyecto y todas aquellas cláusulas que resguarden, de mejor modo, el cumplimiento de los objetivos del concurso y el uso de los recursos transferidos por la ANID, para los fines allí señalados, en conformidad con en el proyecto adjudicado.

6.1.-Garantía

6.1.1.-Instituciones Privadas

La Institución Beneficiaria Privada, deberá garantizar el fiel uso de los recursos que transfiere ANID para las actividades de los proyectos, según lo dispongan las cláusulas indicadas en los convenios, mediante boleta de garantía bancaria, vale vista endosable o póliza de seguro de ejecución inmediata. Dichos documentos deben tener una vigencia de, a lo menos, 180 (ciento ochenta) días adicionales a la fecha exigible de la Rendición de Cuentas por cada desembolso o cuota respecto del período a cubrir con ella.

El costo de la emisión de este documento podrá incluirse en el ítem Gasto de Operación, sea éste efectuado con anterioridad o posterior al acto administrativo que apruebe el convenio

En caso de que el proyecto sea prorrogado, en conformidad a la normativa vigente, se deberá renovar la caución, de manera que tenga una vigencia superior a 180 días adicionales al período de extensión. En caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos financieros, ANID deberá aplicar los procedimientos de cobranza administrativa y ejecución de garantías, según corresponda.

6.1.2.-Instituciones Públicas

La Institución Beneficiaria Pública, de acuerdo al dictamen N°15.978/10 de Contraloría General de la de la República, señala que en las instituciones nacionales pertenecientes a la administración del Estado, no existe obligatoriedad de garantizar o asegurar el cumplimiento de compromisos contraídos entre Órganos de la Administración de Estado; por lo cual ANID no exigirá la presentación de garantías a Instituciones del Estado, por recursos que transfiere en el marco de convenios suscritos por las partes. Sin perjuicio de ello, es obligación de la Institución Beneficiaria Pública, el cumplimiento de sus obligaciones de entrega de informes, seguimientos técnicos y financieros, así como todos los vinculados con estas bases y el convenio suscrito.

6.2.-Procedimiento de cobranza administrativa y cobro de garantías

En el caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones y compromisos técnicos y financieros establecidos en el presente convenio, ANID deberá cobrar y/o ejecutar las cauciones y/o garantías existentes que se hayan dispuesto para el resguardo del correcto funcionamiento técnico y financiero del proyecto. Para ello, la ANID deberá aplicar un procedimiento de cobranza administrativa, consistente en el envío de cartas y recordatorios a los representantes de las Instituciones Beneficiarias, para que procedan dentro del plazo que se les indique, a resolver las observaciones efectuadas respecto de sus obligaciones técnicas y financieras y procedan a dar cumplimiento de lo pendiente, a satisfacción de la ANID. En caso de no prosperar este procedimiento, la ANID deberá proceder al cobro de las cauciones existentes.

VII.- TRANSFERENCIA DE RECURSOS

La Institución Beneficiaria deberá destinar una cuenta bancaria, en la cual ANID transfiera los recursos correspondientes al proyecto adjudicado, además, de registrar los recursos pecuniarios de terceros y los aportes de la propia Institución al proyecto, según corresponda.

Las transferencias de recursos desde ANID estarán sujetas a las siguientes condiciones:

- a) Disponibilidad presupuestaria de ANID;
- b) Se hayan entregado las respectivas cauciones, de acuerdo con lo establecido en las bases y el respectivo convenio;
- c) No deben mantener rendiciones pendientes con ANID, de conformidad a lo dispuesto en la ley N°21.105, y en la Resolución N°30/2015, de la Contraloría General de la República
- d) La transferencia de los recursos otorgados por ANID, se realizará contra la total tramitación del acto administrativo aprobatorio del respectivo convenio de financiamiento;
- e) Las Instituciones que se adjudiquen el concurso, deberán presentar anexando al convenio firmado por las partes, el Certificado de Inscripción en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, requisito obligatorio para que ANID pueda realizar transferencias de recursos, según lo establecido en la ley N° 19.862.

VIII.- SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS PROYECTOS

ANID realizará el seguimiento técnico y financiero de los proyectos aprobados a través de la Subdirección de Redes, Estrategias y Conocimientos, quién revisará la pertinencia de los gastos.

8.1.-Seguimiento Técnico

Fecha de Inicio de los proyectos

Para efectos de seguimiento del proyecto, se entenderá como fecha de inicio del mismo, la fecha del acto administrativo que aprueba el convenio.

Informe técnico

El/la Investigador/a Responsable en Chile, deberá presentar a ANID un informe técnico final hasta 30 días después del término del periodo de ejecución del proyecto. Dicho informe debe dar cuenta de los avances y logros del proyecto, en concordancia con los objetivos propuestos y los resultados que se esperan tras su ejecución.

Otras actividades de seguimiento y control

ANID podrá realizar el control de los objetivos e hitos establecidos en el proyecto y en el convenio respectivo, teniendo la facultad de solicitar información en cualquier etapa del proyecto. Consecuentemente, ANID podrá realizar visitas y/o solicitar exposiciones al/a la Investigador/a Responsable de la propuesta. La Institución Beneficiaria, deberá dar las facilidades necesarias para la realización del presente seguimiento.

ANID podrá solicitar información adicional relativa a la ejecución del proyecto, hasta dos años después de la fecha de término

8.2.-Modificaciones al proyecto

Durante la ejecución del proyecto, la Institución Beneficiaria podrá solicitar por escrito, de manera fundada y oportunamente, a la ANID, a través de la Subdirección REC, modificaciones al proyecto.

Las solicitudes de modificaciones de los proyectos adjudicados entre Chile y República Checa, deberán ser aprobadas por ANID y CAS.

Dichas modificaciones deberán ser solicitadas en base a necesidades del buen desarrollo de la ejecución del proyecto y no deberán afectar los objetivos ni el presupuesto adjudicado.

Ninguna modificación podrá hacerse efectiva sin aprobación de ANID según los procedimientos internos de ésta.

Las modificaciones no podrán significar aportes financieros adicionales al proyecto de parte de ANID.

8.3.-Seguimiento financiero

La rendición de cuentas de los recursos transferidos por la Agencia se regirá en lo que corresponda, según lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley N°21.105, y en las normas establecidas por la Resolución N° 30 del 11 de marzo de 2015 de la Contraloría General de la República, además de las normas e indicaciones detalladas en el Instructivo General de Rendición de Cuentas de la Agencia y sus correspondientes anexos y eventuales actualizaciones,

IX.- TÉRMINO DEL PROYECTO (normal y anticipado).

El proyecto se considerará terminado cuando hayan sido cumplidos a satisfacción de ANID, los objetivos y resultados comprometidos, siendo aprobados los informes técnicos y las rendiciones de cuentas o reintegros respectivos. ANID hará cierre del convenio y del proyecto mediante el respectivo acto administrativo.

Sin perjuicio de lo anterior, ANID podrá poner término anticipado al convenio suscrito y a la ejecución del proyecto, en conformidad a los antecedentes que así lo ameriten, por incumplimiento de las presentes bases y del respectivo convenio de subsidio, en caso de detectarse alteraciones, incongruencias, omisiones y/o incompatibilidades que configuren omisión voluntaria o declaración falsa respecto de cualquier dato provisto durante la postulación o la ejecución, o en caso que los informes de la Institución Beneficiaria no den cumplimiento a los objetivos y actividades del proyecto, a satisfacción de ANID.

De existir causales para el término anticipado, ANID podrá solicitar el reintegro de los fondos transferidos, informando la cuenta bancaria institucional en la cual se deberá depositar dicho reintegro.

X.- RECONOCIMIENTOS

Toda productividad científica asociada al proyecto financiado por ANID, tales como publicaciones, artículos, libros, patentes, ponencias u otras, deberán contener los reconocimientos a esta institución por el financiamiento otorgado, utilizando el siguiente formato:

ANID + Vinculación Internacional + Código de proyecto.

En los casos en que se trate de productos comunicacionales, cuyo objeto es difundir, tales como audiovisuales, libros, videojuegos, folletos, gráficas, etc, se deberá usar la siguiente nomenclatura y además incorporar el logotipo oficial de ANID, el cual será entregado por la Subdirección REC:

Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo / Vinculación Internacional / Código de Proyecto

En el caso de adquisición de equipamiento, debe adosarse una placa indicando la misma nomenclatura mencionada anteriormente. La instalación de la placa es responsabilidad de la Institución Beneficiaria.

El/la Investigador/a Responsable se obliga a que todas las obras y bases de datos que hayan sido desarrolladas en el marco de la ejecución del proyecto sean distribuidas de manera gratuita, sin

restricciones y permitiendo su re-utilización siguiendo prácticas existentes de acceso abierto. Los resultados de estas investigaciones y sus bases de datos asociadas deberán ponerse a disposición del público en el repositorio institucional de la ANID, o bien en un repositorio de datos internacionales u otro que sea propuesto por el/la investigador/a y previamente aprobado por la ANID.

Los derechos de propiedad intelectual e industrial pertenecen a los/las investigadores/as o a las instituciones en las cuales estos se desempeñan, de manera dependiente o independientemente, de acuerdo a la normativa legal que regula la materia. Es responsabilidad de cada institución participante asegurar la protección y debida distribución de cualquier propiedad intelectual que surja de los logros de estos proyectos de vinculación internacional.

XI.- CUMPLIMIENTO E INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

ANID se reserva el derecho para interpretar el sentido y alcance de las presentes bases, en caso de dudas y/o conflictos que se suscitaren sobre su contenido y aplicación.

ANID podrá, en cualquier momento, antes de la firma y durante la ejecución del convenio respectivo, verificar el total cumplimiento de las presentes bases y, más específicamente, de la exactitud y completitud de los antecedentes presentados en las respectivas postulaciones que se lleven a cabo con motivo del presente concurso, como, asimismo, en relación con el respaldo de la documentación requerida.

XII.- CONSULTAS Y PUBLICACIÓN DEL CONCURSO

Consultas

Se podrán realizar consultas a través del sitio web de ANID, hasta 05 días hábiles antes de la fecha de cierre de recepción de las postulaciones: <https://ayuda.ANID.cl/hc/es>.

Publicación de la Convocatoria

ANID convocará al presente concurso a través de un diario de amplia circulación nacional, y en su sitio web, en el cual se señalará la fecha y hora de apertura y cierre de la convocatoria. Las bases de postulación estarán disponibles en <https://www.anid.cl/concursos/>.

Los anexos y aclaraciones generados con motivo del presente concurso pasarán a formar parte integrante de estas bases para todos los efectos legales y se publicarán en www.anid.cl

Recepción de las postulaciones

Las postulaciones se recibirán únicamente en el Sistema de Postulación en Línea <https://www.anid.cl/concursos/> desde la apertura del presente Concurso hasta su cierre.

En el caso de las postulaciones que consideren vinculación entre Chile y República Checa, éstas deben presentarse en forma simultánea en las plataformas de postulación de ANID y CAS.

Una vez que se complete la postulación, ésta se deberá enviar a solicitud de patrocinio institucional a través del Sistema de Postulación en Línea.

Las Instituciones Nacionales durante el período de patrocinio, podrán devolver las postulaciones a los/las Investigadores/as Responsable/s, tras realizar la revisión de éstas, y podrán solicitar al/a la Investigador/a Responsable, a través del sistema, las aclaraciones o modificaciones a la propuesta que estime pertinente. Asimismo, el/la Investigador/a Responsable podría requerir a la Institución Nacional que su postulación sea modificada o cambiada durante este proceso, para lo cual deberá contactar al/a la Representante Institucional registrado en su postulación (sección Institución). Como resultado de la revisión, la Institución Nacional podrá otorgar o denegar patrocinio a la postulación. En este último caso, la postulación queda como no presentada al concurso.

FIN TRANSCRIPCIÓN DE BASES

3.-APRUÉBASE el Formato del Convenio de Financiamiento a ser suscrito entre ANID y los futuros adjudicados del presente certamen, y téngase en calidad de transcripción fiel e íntegra de éste, el siguiente texto:

INICIO TRANSCRIPCIÓN FORMATO CONVENIO

CONVENIO DE FINANCIAMIENTO

CONCURSO DE FOMENTO A LA VINCULACIÓN INTERNACIONAL

PARA INSTITUCIONES DE INVESTIGACIÓN

CONVOCATORIA 2022

AGENCIA NACIONAL DE INVESTIGACIÓN y DESARROLLO

Y

NOMBRE BENEFICIARIA

En Santiago, a... , entre la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo, en adelante "ANID", representada por su Director/a Nacional(s) doña Alejandra Pizarro Guerrero Rut N° 9.909.025 1, ambos con domicilio en calle Moneda N° 1375, Santiago, por una parte y, por la otra, la/el "Institución

Beneficiaria", en adelante "INSTITUCION BENEFICIARIA", representada según se precisa al final del presente instrumento, se ha acordado la suscripción del presente Convenio.

PRIMERA. – Antecedentes

Por Resolución Exenta N°, de fecha de ANID, se adjudicó el "Concurso de Fomento a la Vinculación Internacional para Instituciones de Investigación, Convocatoria 2022", habiéndose seleccionado y otorgado financiamiento a la BENEFICIARIA que suscribe el presente instrumento, para la ejecución del siguiente proyecto:

Código	Título del Proyecto	Institución	Investigador/a Responsable

Se deja expresamente establecido que forma parte integrante del presente convenio las bases de Concurso, aprobadas por Resolución Exenta de ANID N°/2022, por lo que al suscribir el presente convenio la INSTITUCIÓN BENEFICIARIA asume, entre otros, todos los derechos, obligaciones, condiciones y restricciones establecidos en las referidas bases de concurso.

SEGUNDA. - Objeto del Convenio.

El objeto del presente convenio es regular la ejecución del proyecto individualizado por parte de la INSTITUCIÓN BENEFICIARIA y el aporte de recursos por parte de ANID a ésta, definido en la respectiva adjudicación, en el marco del "Concurso de Fomento a la Vinculación Internacional para Instituciones de Investigación, Convocatoria 2022".

TERCERA. - Sujeción del aporte a modalidades o condiciones

El aporte de ANID queda sujeto a las condiciones indicadas en el numeral 2.4.2 de las bases concursales.

CUARTA. - Aporte de ANID

ANID aportará la cantidad TOTAL de **\$ Monto en números (Monto en letras) pesos chilenos para el PROYECTO individualizado en la cláusula Primera del presente convenio.**

QUINTA. - Transferencias.

La INSTITUCIÓN BENEFICIARIA deberá destinar una cuenta bancaria, en la cual ANID transfiera los recursos correspondientes al proyecto adjudicado, además, de registrar los recursos efectivos de terceros y los aportes de la propia INSTITUCIÓN BENEFICIARIA al proyecto, según corresponda, de acuerdo a lo indicado en el numeral VII de las bases concursales.

Una vez suscrito el convenio, el monto adjudicado se transferirá a la INSTITUCIÓN BENEFICIARIA en una sola cuota.

SEXTA. - Plazo de ejecución del Proyecto.

Las actividades previstas en el respectivo proyecto serán ejecutadas por La INSTITUCIÓN BENEFICIARIA, en el plazo de **12 meses**, contados desde la fecha de total tramitación de la resolución que aprueba el presente convenio.

El proyecto contemplará hasta 8 meses máximos adicionales al plazo descrito precedentemente, con el fin de dar término al proyecto, sujeto a la condición del envío de una carta formal, con al menos 60 días antes de la fecha de cierre del proyecto, y que podrá ser o no aceptada por ANID, todo lo cual no involucrará transferencia de recursos adicionales

Lo anterior, sin perjuicio de los períodos especiales de ejecución establecidos en el numeral 2.3. de las bases de concurso.

SÉPTIMA- Modificaciones al Proyecto.

Durante la ejecución del proyecto, la INSTITUCIÓN BENEFICIARIA podrá solicitar por escrito, de manera fundada y oportunamente, a la ANID, a través de la Subdirección REC modificaciones al proyecto, conforme a lo establecido en el numeral 8.2. de las bases.

Las modificaciones no podrán significar aportes financieros adicionales al proyecto de parte de ANID.

OCTAVA. - Garantía de fiel cumplimiento.

En el caso que la INSTITUCIÓN BENEFICIARIA sea Privada deberá garantizar el fiel uso de los recursos que transfiere ANID para las actividades del proyecto, conforme a lo establecido en el numeral 6.1.1 de las bases de concurso.

NOVENA. - Aceptación y obligaciones principales de la INSTITUCIÓN BENEFICIARIA y la Dirección del proyecto.

La INSTITUCIÓN BENEFICIARIA acepta el aporte de ANID y se compromete a ejecutar el proyecto de acuerdo con la descripción que se realiza en el mismo presentado, la carta de aceptación y a las bases concursales.

El/la Investigador/a Nacional Responsable es una persona vinculada a la misma INSTITUCIÓN BENEFICIARIA, y es quien dirige el proyecto, asume los compromisos y obligaciones que exige su ejecución y actúa como contraparte técnica ante ANID. Es responsable de la oportuna entrega de los informes técnicos solicitados, así como de las rendiciones de cuenta correspondientes.

La INSTITUCIÓN BENEFICIARIA deberá contribuir a que los resultados y sus bases de datos asociadas se pongan a disposición del público en el repositorio institucional de la ANID, o bien en un repositorio institucional, temático u otro que sea propuesto por la dirección del proyecto y previamente informado a la ANID.

DÉCIMA. - Seguimiento y monitoreo del Proyecto.

La INSTITUCION BENEFICIARIA deberá dar estricto cumplimiento a lo indicado en los numerales 8.1. y 8.3. de las bases de concurso, referente al seguimiento técnico y financiero del proyecto. Esto incluye la presentación del informe técnico final, así como también las rendiciones financieras.

ANID mantendrá un periódico seguimiento y monitoreo de la ejecución del proyecto, mediante el análisis y evaluación de los informes que mencionan los numerales 8.1. y 8.3. de las bases de concurso, además de efectuar posibles visitas en terreno al proyecto, auditorías y otras actividades conducentes. La INSTITUCION BENEFICIARIA deberá dar a personal de ANID, o a quien ésta designe, las facilidades necesarias para la realización del seguimiento.

Se prestará especial atención a aspectos tales como: ejecución del proyecto y su coherencia con lo presupuestado, documentación de la ejecución financiera y contabilidad del proyecto, coherencia entre la inversión física y gastos reales con lo declarado.

ANID, revisará periódicamente la pertinencia de los gastos considerados para la ejecución del proyecto, los que deberán ajustarse a los requerimientos del mismo. Como resultado de estas revisiones, ANID podrá rechazar gastos que no sean estrictamente necesarios para el desarrollo del proyecto y que no se encuentren en el marco del presupuesto aprobado.

DECIMAPRIMERA. -Término del Proyecto

El proyecto se considerará terminado cuando hayan sido cumplidos a satisfacción de ANID, los objetivos y resultados comprometidos, siendo aprobados el informe técnico y las rendiciones de cuentas o reintegros respectivos. ANID hará cierre del convenio y del proyecto mediante el respectivo acto administrativo.

Sin perjuicio de lo anterior, ANID podrá poner término anticipado al convenio suscrito y a la ejecución del proyecto, en conformidad a los antecedentes que así lo ameriten, por incumplimiento de las bases de concurso y del respectivo convenio de subsidio, en caso de detectarse alteraciones, incongruencias, omisiones y/o incompatibilidades que configuren omisión voluntaria o declaración falsa respecto de cualquier dato provisto durante la postulación o la ejecución, o en caso que los informes de la Institución Beneficiaria no den cumplimiento a los objetivos y actividades del proyecto, a satisfacción de ANID.

De existir causales para el término anticipado, ANID podrá solicitar la restitución de los fondos transferidos en virtud del presente proyecto y convenio de financiamiento.

DECIMASEGUNDA. – Facultades de ANID.

ANID se reserva la facultad de fijar el sentido, alcance e interpretación del presente convenio y sus anexos, autorizar o denegar solicitudes de la dirección del proyecto.

En la especie ANID no está contratando o subcontratando Obra o Servicio alguno, si no que otorga una subvención Estatal para el fomento de actividades científicas y/o tecnológicas a ser desarrolladas por terceros adjudicatarios de aquellas subvenciones, de acuerdo a la normativa legal y reglamentaria que regula las funciones del mencionado Servicio. Por ello, entre ANID, la INSTITUCION BENEFICIARIA y el/la director/a o cualquier otro personal que ellos contraten o preste servicios para ellos, no existe vínculo alguno de subordinación y dependencia, en consecuencia, entre ellos no existe contrato de trabajo, ni en lo principal, ni en lo accesorio, ni se rigen en consecuencia por la normativa laboral vigente.

Procedimiento de Cobranza Administrativa y Cobro de Garantías

En el caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones y compromisos técnicos y financieros establecidos en el presente convenio, ANID deberá cobrar y/o ejecutar las cauciones y/o garantías existentes que se hayan dispuesto para el resguardo del correcto funcionamiento técnico y financiero del proyecto. Para ello, la ANID deberá aplicar un procedimiento de cobranza administrativa, consistente en el envío de cartas y recordatorios a los representantes de las Instituciones beneficiarias, para que procedan dentro del plazo que se les indique, a resolver las observaciones efectuadas respecto de sus obligaciones técnicas y financieras y procedan a dar cumplimiento de lo pendiente, a satisfacción de la ANID. En caso de no prosperar este procedimiento, la ANID deberá proceder al cobro de las cauciones existentes.

DECIMATERCERA. – Reconocimientos.

La INSTITUCION BENEFICIARIA deberá dar estricto cumplimiento a lo indicado en el numeral X de las bases del concurso.

DECIMACUARTA. - Domicilio.

Las Partes fijan para los efectos del presente convenio su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DECIMAQUINTA. – Firma de Convenio

El presente Convenio se firma a través de sistema web "Firma de convenio" de ANID.

AGENCIA NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO

CARGO	: DIRECTOR/A NACIONAL(s)
NOMBRE	: Alejandra Pizarro Guerrero
R.U.T.	: 9.909.025-1
PERSONERÍA	: Consta en Ley N° 21.105, que crea el Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, el DFL N°6, de 2019 del Ministerio de Educación, que fija planta de personal de ANID, en relación con el Decreto Exento N° 032, de 2019, del mismo Ministerio, que fija orden desubrogación para ANID.
DOMICILIO	: Moneda N° 1375, Santiago

FIRMA : _____

INSTITUCIÓN NACIONAL BENEFICIARIA

NOMBRE :
R.U.T. :
REPRESENTANTE : Nombre Rep. Legal
LEGAL :
CARGO : Rector (según corresponda)
R.U.T. :
PERSONERÍA : Decreto N° XXXX del XX de XXXX de XXXX
DOMICILIO : Domicilio de la institución

FIRMA : _____

FIN TRANSCRIPCIÓN FORMATO CONVENIO

4.-CONVÓQUESE a concurso una vez totalmente tramitado el presente acto administrativo.

5.-DISTRIBÚYASE la presente resolución a la Dirección Nacional, Subdirección de Redes, Estrategias y Conocimientos, Departamento de Finanzas, Departamento Jurídico y Oficina de Partes.

[1] "Una integración real de Chile a la Sociedad del Conocimiento". Academia Chilena de Ciencias, 2015. "Un sueño compartido para el futuro de Chile". Comisión Presidencial Ciencia para el Desarrollo de Chile, 2015.

[2] Organization for Economic Co-operation and Development (OECD). 2006. Science, Technology and Industry: Outlook 2006, Francia.

[3] CNID. Ciencias, Tecnológicas e Innovación para un Nuevo Pacto de Desarrollo Sostenible e Inclusivo. Orientaciones Estratégicas de Cara a 2030 Tras Diez Años de Trayectoria. Documento de síntesis para aportar al diseño de las Estrategias Regionales de Innovación. Documento de Trabajo N°5, Santiago, 2018, p13-14.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



ALEJANDRA PIZARRO GUERRERO
Director(a) Nacional (S)
Dirección Nacional

APG // JVP / smm

DISTRIBUCION:

RICARDO CONTADOR - Encargado(a) Unidad de Seguimiento Técnico y Financiero - Unidad de Seguimiento Técnico y Financiero

MARIA ELENA VILDOSOLA - Secretaria - Departamento Jurídico

MAURICIO GUTIERREZ - Analista de Control de Gestión - Departamento Jurídico

PAOLA ALEJANDRA JARPA - Encargado(a) Unidad de Apertura, Postulación, Evaluación y Selección - Unidad de Apertura, Postulación, Evaluación y Selección

PAZ ANGELICA SCHACHTEBECK - Analista de Apertura, Postulación, Evaluación y Selección - Unidad de Apertura, Postulación, Evaluación y Selección

KATIUSKA FARIAS - Asistente Administrativo(a) - Departamento de Gestión y Seguimiento de Concurso

PATRICIO ERNESTO ESPINOZA - Jefe(a) - Departamento de Gestión y Seguimiento de Concurso

OFICINA DE - Ejecutivo(a) Oficina de Partes y Gestión Documental - Unidad de Relación con la Ciudadanía

